

Informe Pericial



Atención: Dirección Administrativa Financiera

fecha: 04/04/2022

Mantenimiento preventivo & Correctivo Data Center

Recomendaciones técnicas al proceso de Mantenimiento Preventivo & Correctivo.

Hacemos constar que desde la entrega del centro de datos recibido vía Gabinete de Coordinación de la Política Social en Apoyo al Programa de Protección Social – Primera Fase Préstamo BID 2176/OC-DR, ubicado en nuestra sede principal; se han requerido y realizado los mantenimientos preventivos y correctivos a los fines de mantener una operación de alta disponibilidad.

Desde el año 2012 a la fecha, todas las solicitudes de mantenimiento al centro de datos, han sido gestionado vía los procesos de compras dispuestos por el sistema de compras y contrataciones; desde la fecha el proveedor Centra Power ha sido el proveedor que ha gestionado los mismos por:

- Contar con las certificaciones requeridas según los componentes instalados en el Centro de Datos
- Contar con las competencias técnicas requeridas en los TDR, para la ejecución de los MP&MC del Centro de datos
- Realizar siempre un trabajo acorde a los requerimientos, siempre haciendo entrega oportuna de los insumos y consumibles según demanda el fabricante
- Por atender de manera adecuada las urgencias correctivas sin limitaciones.
- Por contar con la profesionalidad y respeto hacia los compromisos asumidos

Cabe abundar que el proveedor Centra Power, al haber gestionado de manera continua los MP &MC, cuenta con un empoderamiento de los aspectos técnicos de los componentes del Centro de Datos lo cual ayuda a identificar en menor tiempo cualquier situación correctiva. En vista de todo lo ante puesto, recomendamos gestionar un contrato de servicios para los MP&MC con dicho proveedor, basado en la satisfacción de los servicios entregados.

Atentamente

Josias Riveron



Director Tecnología de la Información y Comunicación.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). ADESS-CCC-PEPU-2022-0001.

Resolución C.C.C. Núm. 0002-2022

Nos., **LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**, entidad gubernamental creada mediante el decreto Núm. 1560-04, de fecha dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la avenida Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, ensanche Julieta, debidamente representada por la **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora General de la ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **Licda. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de representante del Encargado de Planificación y Desarrollo; **Lic. LUIS MANUEL PUCHEU CORDERO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

Del mismo modo, estuvieron presentes como participantes la **Licda. Patricia Rodríguez Segura** y la **Licda. Mirkia Barclay Lebrón**, en sus calidades de Encargada de Compras y Analista de Compras, respectivamente.

Luego de conformado el Comité, la **Sra. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es **REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La comunicación de fecha **once (11)** del mes de **marzo** del año **dos mil veintidós (2022)** identificada con el Trámite Interno Núm. **DTI-DOTI-NÚM-008-2022**, en la que el **Ing. Josías Riverón**, en calidad de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la **“mantenimiento preventivo DC fase1”**, en la que requiere *“la contratación de un proveedor especializado en la ejecución de mantenimiento preventivo en Centros de Datos para que el mismo sea realizado en los diferentes sistemas que componen el Centro de Datos. Adicional a los trabajos de MP se requiere la atención inmediata de un mantenimiento correctivo en una de las unidades de energía ininterrumpida de energía (UPS) la cual presenta una advertencia sobre un mal funcionamiento y las dos unidades de precisión. El mantenimiento preventivo del centro de datos cumple con la exigencia de la Norma ISO-9001 y demás códigos de buenas prácticas; a su vez ayuda a mitigar riesgos de interrupción por averías; ayuda a reducir consumos de energía eléctrica y extiende la vida de los componentes consumibles. (sic.)”*.

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha **veintinueve (29)** del mes de **marzo** del año dos mil **veintidós (2022)**, emitida por el **Lic. Manuel Cruz**, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de la ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,200,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de el **mantenimiento preventivo Data Center fase 1, de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.**

VISTO Y LEÍDO: El Informe Técnico Pericial de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en la que el señor **JOSIAS RIVERON**, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la ADESS hace constar que **“el proveedor CENTRA POWER cuenta con un empoderamiento de los aspectos técnicos de los componentes del Centro de Datos lo cual ayuda a identificar en menor tiempo cualquier situación correctiva. En vista de todo lo ante puesto, recomendamos gestionar un contrato de servicios para los (MP&MC con dicho proveedor, basado en la satisfacción de los servicios entregados”**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4-DG-2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Qué, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

CONSIDERANDO: Qué, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 3, indica ***“Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;”*** (Sic).

CONSIDERANDO: Qué, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece *“Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción”* en su artículo Núm. 3, que:

“Artículo 3. *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:*

6. Proveedor único. *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 6 de la ley Núm.340-06, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que, el referido Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, establece en su artículo Núm. 4, numeral 3, que:

“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.
(sic.)

CONSIDERANDO: Que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico se hace constar las razones por las que el proveedor único es la empresa **CENTRA `POWER:**

- Contar con las certificaciones requeridas según los componentes instalados en el Centro de Datos;
- Contar con las competencias técnicas requeridas en los TDR para la ejecución para la ejecución de los MP&MC del Centro de Datos;
- Realizar siempre un trabajo acorde a los requerimientos, siempre haciendo entrega oportuna de los insumos y consumibles según demanda el fabricante;
- Por atender de manera adecuada las urgencias correctivas sin limitaciones;
- Por contar con la profesionalidad y respeto hacia los compromisos asumidos.

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad **DECLARAR el PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR ÚNICO** para la adquisición del servicio de **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (MP&MC)** para realizar dichos trabajos en el Centro de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS.*

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) declararon a unanimidad **APROBAR**, como al efecto aprueban, designar como Peritos para elaborar las especificaciones técnicas del proceso de selección por **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO** para el **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (MP&MC) del Centro de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación** de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), de la manera siguiente:*

PERITOS

- 1.- **Ing. Miguel Angel Ferreras M**, en su calidad de encargado de Servicios Generales;
- 2.- **La Licda. Gipsy Pachano**, en su calidad de analista financiera;
- 3.- **El Lic. Domingo Antonio Ángeles Cruz**, en su calidad de abogado de la Consultoría Jurídica;
- 4.- **El Sr. José Rosario**, en su calidad de técnico del Departamento de Tecnología;

TERCERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad, como al efecto aprueban, designar como peritos para integrar el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección por **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO** para el **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (MP&MC) del Centro de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación** de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, a las personas siguientes:*

PERITOS

- 1.- *Ing. Miguel Angel Ferreras M*, en su calidad de encargado de Servicios Generales,
- 2.- *Licda. Gipsy Pachano*, en su calidad de analista financiera;
- 3.- *Lic. Domingo Antonio Ángeles Cruz*, en su calidad de abogado de la Consultoría Jurídica;
- 4.- *Sr. José Rosario*, en su calidad de técnico del Departamento de Tecnología.

CUARTA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información, así como, a la Unidad Operativa de Compras a los fines de que proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente Resolución.

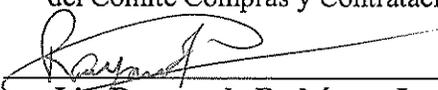
La presente Resolución ha sido leída y firmada por los miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) antes mencionados, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



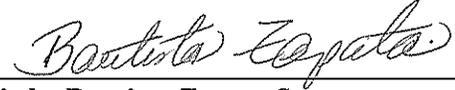
Licda. Digna Reynoso
Directora General y presidente
del Comité Compras y Contrataciones



Licda. Sol Angel Rodríguez Silverio
Directora Legal



Lic. Raymundo Rodríguez Javier
Director de Planificación y Desarrollo



Licda. Bautista Zapata Santana
Subdirectora Administrativa y financiera



Lic. Luis Manuel Pucheu Cordero
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información



No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-PEPU-2022-0001
No. DOCUMENTO
0001

05 de abril de 2022

Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DTI-DOTI-Num-008-2022**

Objeto de la compra: SOLICITUD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BASE DE DATOS

Rubro: Fortalecimiento seguridad de la información

Planificada: **Sí****Detalle pedido**

ITEM	CODIGO	CUENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO
1	81111805	227202	Mantenimiento preventivo	1	Und.	300,000.00	300,000.00
2	81111805	227202	Mantenimiento correctivo	1	Und	900,000.00	900,000.00
						TOTALRD\$	1,200,000.00

Observaciones: **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO ESTAN DESCRITAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS ANEXO.****Plan de Entrega Estimado**

Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
Av. Gustavo Mejía Ricart # 141, Ens. Julieta,	2	2022

Bautista Zapata
Lda. Bautista Zapata

Subdirectora Administrativa y Financiera



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia1 - Agregar Destino



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal:	2022			No. Expediente:	DTI-DOTI-Num.-008-2022
Fecha:	29	3	2022	No. Documento:	66
	DD	MM	AAAA		

Capítulo:	0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo:	02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora:	0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso	Previsión (Proceso Compra) Solicitud mantenimiento preventivo de centro de datos de DTI-DOTI de la ADESS
No. Referencia:	
Monto Total Proceso:	
Moneda:	PESOS DOMINICANOS

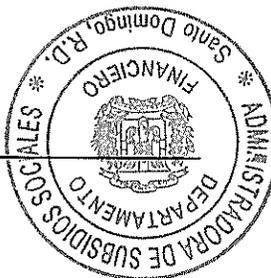
Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.2.02	manten miento y reparacion de equipo de computacion	1,200,000.00
Total		1,200,000.00

El monto de: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.0008.66-Versicn M	29/3/2022	1,200,000.00

Autorizado por:





Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE CUOTA A COMPROMETER**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal: **2022**

Fecha:	11	4	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente:

DTI-DOTI-NUM-008-2022

No. Documento:

83

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora: 0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso: Previsor (Proceso Compra) solicitud de mantenimiento preventivo de centro de datos de DTI-DOTI de la ADESS
No. Referencia:
Monto Total Proceso:
Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.2.02	mantenimiento y reparacion de equipo de computacion	1,167,097.00
Total		1,167,097.00

El monto de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.00077.83-Version M	11/4/2022	1,167,097.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 66

Autorizado por:





Administradora de Subsidios Sociales

ACTA DE REUNION PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE DATOS DE LA ADESS (ADESS-CCC-PEPU-2022-0001)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año 2022, siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencia de la 2da. Planta ubicada en la calle Gustavo Mejía Ricart, #141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, comparecieron los señores: **Licda. Patricia Rodriguez**, en su calidad de Encargada de Compras y Contrataciones, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED]; **la Licda. Mirkia Barklay**, dominicana, mayor de edad, provista de la **Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED]**, en su calidad de Técnico en Compras y Contratación de ADESS, quienes se reunieron con la finalidad de **REALIZAR LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE DATOS DE LA ADESS (ADESS-CCC-PEPU-2022-0001)**

, conforme requerimientos.

Una vez reunidos, la **Licda. Patricia Rodriguez** y la **Licda. Mirkia Barklay**, se confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era realizar la adjudicación de la **SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE DATOS DE LA ADESS (ADESS-CCC-PEPU-2022-0001)**

UNICA RESOLUCIÓN: Los presentes en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), aprobaron a unanimidad adjudicar la Compra Menor a la empresa: **Centrapower Systems SRL, RNC 131-154107, por un monto de RD\$1,167,097.88 (Un millón ciento sesenta y siete mil noventa y siete con 88/00); por ser la oferta presentada que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante.**

Lcda. Patricia Rodriguez
Encargada de Compras y Contratación



Licda. Mirkia Barklay
Técnico de Compras y Contratación

No. EXPEDIENTE

ADESS-CCC-PEPU-2022-0001

Fecha de emisión: 11/4/2022

Administradora de Subsidios Sociales
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ADESS-2022-00082

Descripción: Solicitud mantenimiento preventivo y Correctivo Centro de Datos

Modalidad de compras: Procesos de Excepción

Datos del Proveedor

Razón social: Centrapower Systems, SRL

RNC: 131154107

Nombre comercial: Centrapower Systems, SRL

Domicilio comercial: Max Henriquez Ureña, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-544-3119

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: 1,167,097.88

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

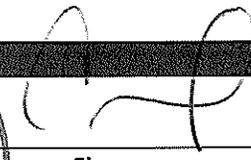


Firma

BZ

Nombre y Apellido





Firma

Carlos A. Ricardo

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	81111805	Mantenimiento preventivo base de datos	1.00	UD	150,000.00	150,000.00		27,000.00	0.00	177,000.00
3	81111805	Mantenimiento correctivo base de datos	1.00	UD	839,066.00	839,066.00		151,031.88	0.00	990,097.88

Subtotal RD\$	989,066.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	178,031.88
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	1,167,097.88

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Bautista Zamora

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Carlos A. Ricardo

Nombre y Apellido